



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0227
EXPEDIENTE Nº 5721-006525/14

NEUQUÉN, 05 MAR 2015

VISTO:

La documentación presentada por la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos, de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-106, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 0775/02;

Que en la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos se dicta la Tecnicatura Superior en Sommelier, Plan de Estudio Nº 345 y es necesario desafectarlo a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos, solicita la adopción del Plan de Estudios Nº 594, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Sommelier";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, en la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos, CUE Nº 580101100, el Plan de Estudio Nº 345 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos, Nivel Terciario, CUE Nº 580101100, el Plan de Estudio Nº 594 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Sommelier".
- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 345; que para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 345 y que para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 345.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



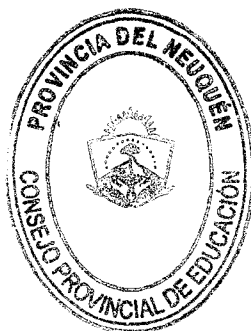
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0227
EXPEDIENTE Nº 5721-006525/14

- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 594; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 594 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 594.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Tec. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARICA VASQUEZ MONTADA
Vocal Rama Media y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN